

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y LA LICENCIADA JUANA YRENE HERNÁNDEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR LA LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

### **DECLARACIONES**

1. **“EL SEDIF”** declara que:
  - 1.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido en en los términos de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, contenida en el decreto de ley número 298, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 4, de fecha 4 de enero de 2024, segunda parte; cuya organización y funcionamiento se encuentran contemplados en su Reglamento Interior, expedido mediante Decreto Gubernativo número 12, publicado el 3 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 242, Tercera Parte.
  - 1.2. El organismo tiene entre sus objetivos principales, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la promoción de la interrelación sistemática de acciones, que en esa materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
  - 1.3. El Lic. José Alfonso Borja Pimentel, en su carácter de Director General de **“EL SEDIF”**, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45, 47, 53, 54, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 24, fracción X, 59 y 60 de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato; y 30, fracción XIV, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. Acredita su personalidad jurídica con el nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo, el 26 de septiembre de 2024.
  - 1.4. El Licenciado Ernesto Daniel Gallegos Hernández asiste a la firma del presente convenio, en su carácter de Director de Fortalecimiento Comunitario, quien acredita su personalidad su personalidad jurídica como Director de Fortalecimiento Comunitario, con el nombramiento otorgado por el licenciado José Alfonso Borja Pimentel, Director

General de **"EL SEDIF"**, el 16 de octubre de 2024, actuando en virtud de sus atribuciones contenidas en los numerales 42, fracción I, inciso a y fracción III, del Reglamento Interior de **"EL SEDIF"**.

- 1.5. La Licenciada Juana Yrene Hernández Pérez asiste a la firma del presente convenio, en su carácter de Encargada de Despacho de la Coordinación de Desarrollo Comunitario, mediante oficio de comisión otorgado en su favor a partir del 09 de septiembre de 2024, signado por el Subdirector General Administrativo de **"EL SEDIF"**, y en virtud de sus atribuciones contenidas en los numerales 4.6.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Manual de Organización de **"EL SEDIF"**.
- 1.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI 770408N60.
- 1.7. Señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 89-A, Col. Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

2. **"EL SMDIF"** declara que:

- 2.1 Es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial número 68, de fecha 12 del mes de agosto del año 1988, año LXXV, Tomo CXXVI, segunda parte, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, con su Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 195, Año XCVII, Tomo CXLVIII, Segunda Parte de fecha 7 del mes de diciembre del año 2010.
- 2.2 El Organismo tiene entre sus objetivos principales, la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme a las normas establecidas en el ámbito nacional y estatal.
- 2.3 La Lic. Lilibian Ramírez Guerrero, acredita su personalidad jurídica como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a partir del día 10 de octubre de 2024, nombramiento expedido por el Maestro Roberto García Urbano, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- 2.4 Como Directora General del organismo, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, como se desprende de lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, el cual establece dentro de sus funciones la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.
- 2.5 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Avenida de la Juventud sin número, de la Colonia Guanajuatito, código postal 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato.

3. **"LAS PARTES"** declaran que:

- 3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL SMDIF"** para coordinar la operación del Programa Federal denominado Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2025, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, a través del cual se ejecuta el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario, en adelante denominado **"EL PEA-DC"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

**SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.** El objetivo de “**EL PROGRAMA**”, es el establecido en la “**EIASADC**” vigente y las Reglas de Operación estatales de “**EL PROGRAMA**”, en adelante “**LAS REGLAS**”.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de “**EL PROGRAMA**” será la que establece la “**EIASADC**” vigente y las Reglas de Operación estatales de “**EL PROGRAMA**”.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB rurales y urbanas) consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

**TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.** “**LAS PARTES**” acuerdan que la composición de los apoyos se especificará por mutuo acuerdo, mediante anexos que serán denominados como “**Anexo de Conformación de los Apoyos**”, mismos que formarán parte integrante de este instrumento por lo que, igualmente, obligarán a “**LAS PARTES**”.

Los “**Anexos de Conformación de los Apoyos**”, deberán señalar como mínimo, el municipio y sus localidades a intervenir por “**EL PROGRAMA**”; los tipos de apoyos; y la referencia de este convenio primigenio, para efectos de identificación.

El “**Anexo de Conformación de los Apoyos**” podrá ser suscrito por la persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, en representación de “**EL SEDIF**”. Mientras que por “**EL SMDIF**” deberán ser suscritos por la persona titular de la Dirección General.

**CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que opera “**EL PROGRAMA**” corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y/o por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) “**EL SMDIF**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los recursos de “**EL PROGRAMA**” sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia;
- b) “**EL SEDIF**”, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes;
- c) Sin perjuicio de lo que establece el presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan a comprobar la ejecución del recurso de la siguiente manera:
  1. Tratándose de la impartición de talleres y capacitaciones, mediante las listas de asistencia de las personas beneficiarias, y fotografías de las sesiones;
  2. Para apoyos en especie y asesorías, mediante el documento que acredite la recepción del apoyo; y
  3. En la ejecución de los proyectos comunitarios, el documento que desglose el proyecto comunitario, y las documentales que acrediten la ejecución del proyecto, su seguimiento y en su caso su terminación.

**QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.** “**EL SEDIF**”, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, del Capítulo 2 “Criterios normativos”, de la “**EIASADC 2025**”, se compromete de manera enunciativa y no limita va a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Promover la formación y operación de comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de “**EL PROGRAMA**”;
- II. Dar a conocer “**EL PROGRAMA**” a “**EL SMDIF**”, capacitarle, asesorarle y dar seguimiento a su operación;
- III. Dar seguimiento a la conformación de Grupos de Desarrollo por parte de “**EL SMDIF**” en las localidades de atención de “**EL PROGRAMA**”;
- IV. Garantizar la existencia de personal estatal para el acompañamiento y seguimiento a los Grupos de Desarrollo;

- V. Capacitar y asesorar a quienes integran los Grupos de Desarrollo, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los Grupos de Desarrollo por parte del área alimentaria de **“EL SEDIF”**;
- VII. Implementar el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario **“EL PEA-DC”**;
- VIII. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de **“EL PEA-DC”**;
- IX. En su caso, impulsar el desarrollo de los proyectos comunitarios surgidos de la implementación de **“EL PEA-DC”**, con fin de contribuir a mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario de los Grupos de Desarrollo;
- X. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **“EL PROGRAMA”**;
- XI. Aplicar el Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados, de manera colectiva al Grupo de Desarrollo durante el segundo semestre del año para enviar un reporte sistematizado de los resultados antes del término del año;
- XII. Supervisar y dar seguimiento a las vinculaciones que realice **“EL SMDIF”** para el fortalecimiento en el desarrollo de **“EL PEA-DC”**, para el caso de los proyectos comunitarios;
- XIII. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas de **“EL PROGRAMA”**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XIV. En su caso, dar seguimiento y evaluar la operación de **“EL PROGRAMA”**;
- XV. Reunir la documentación derivada del proceso de ejecución de **“EL PEA-DC”** para presentar los informes correspondientes;
- XVI. Procurar y/o fomentar, la existencia de promotores municipales hablantes de lenguas indígenas para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo;
- XVII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- XVIII. Fomentar la conformación de subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia **“APCE”**; y
- XIX. Las demás que se desprendan de la ejecución de **“EL PEA-DC”** y del desarrollo de **“EL PROGRAMA”**.

**SEXTA. COMPROMISOS DE “EL SMDIF”.** “EL SMDIF”, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, de los criterios normativos de la **“EIASADC 2025”**, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Operar **“EL PROGRAMA”**, con observancia y apego a la **“EIASADC 2025”**, las Reglas de Operación estatales de **“EL PROGRAMA”** y demás disposiciones aplicables y lo establecido en el presente convenio de colaboración;
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **“EL PROGRAMA”**, a través de la formación de comités y/o Grupos de Desarrollo según corresponda;
- III. Contar con un equipo de promotoría para la ejecución de **“EL PEA-DC”** como parte del desarrollo de **“EL PROGRAMA”**;

- IV. Contar con mobiliario y equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades administrativas derivadas de la ejecución de **“EL PEA-DC”**;
- V. Contar con unidad vehicular para llevar a cabo el proceso de ejecución de **“EL PROGRAMA”**;
- VI. Colaborar con **“EL SEDIF”** en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** en cada una de las localidades intervenidas;
- VII. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tiempos, objetivos y metas establecidas en **“EL PEA-DC”**;
- IX. Colaborar con **“EL SEDIF”** en los procesos de capacitación e implementación de **“EL PEA-DC”**;
- X. Llevar a cabo las vinculaciones necesarias para el fortalecimiento en el desarrollo de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria para el caso de los proyectos comunitarios;
- XI. Brindar a **“EL SEDIF”** la información y documentación necesaria derivada del proceso de ejecución de **“EL PEA-DC”**, para rendir los informes correspondientes de **“EL PROGRAMA”**;
- XII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** a **“EL SEDIF”**;
- XIII. Resguardar y custodiar la documentación que conforma el expediente personal de los beneficiarios, derivada de la ejecución de **“EL PEA-DC”**, conforme a los plazos de disposición y conservación documental, sujetos a la normativa local y federal aplicable a **“EL PROGRAMA”**;
- XIV. Promover y vigilar entre la población beneficiaria, el cumplimiento de **“EL PROGRAMA”**, así como de **“EL PEA-DC”**;
- XV. Colaborar con **“EL SEDIF”** en la supervisión constante de las localidades que hayan sido beneficiadas con **“EL PEA-DC”**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- XVI. Colaborar con **“EL SEDIF”** en la capacitación a quienes integran los Grupos de Desarrollo y a la población local interesada en las temáticas contenidas en **“EL PEA-DC”**;
- XVII. Generar informes correspondientes sobre la operación de **“EL PROGRAMA”**, incluyendo la necesaria para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- XVIII. Colaborar con **“EL SEDIF”** en la operación y seguimiento de la vigilancia ciudadana de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento;
- XIX. Facilitar la realización de visitas de seguimiento y supervisión de **“EL SEDIF”**; y
- XX. Las demás que se desprendan de la ejecución de **“EL PEA-DC”**, en el desarrollo de **“EL PROGRAMA”**.

**SÉPTIMA. – DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** **“LAS PARTES”** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **“EL PROGRAMA”**, deberá enunciar la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el acuerdo con el número 5 “Imagen gráfica y difusión” del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la **“EIASADC 2025”** y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de **“EL SEDIF”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través de Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico **“LAS PARTES”** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por “**EL SEDIF**” la persona titular de la Coordinación de Desarrollo Comunitario de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario; y
- b) Por “**EL SMDIF**”, a la persona titular de la Dirección General.

Las personas representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. – CONTROL Y VIGILANCIA.** El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación, según corresponda.

**DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.** “**LAS PARTES**” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico – financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “**LAS PARTES**” darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de “**LAS PARTES**”. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.** Los apoyos a los que refiere la cláusula tercera del presente convenio, serán entregados conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables a “**EL PROGRAMA**” y en el apartado de normatividad de la “**EIASADC 2025**”.

**DÉCIMA QUINTA. - DE LAS SANCIONES.** “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décima octava del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA. - COMPETENCIA.** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente sujetarse a las disposiciones legales del Estado de Guanajuato y someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en el Estado de Guanajuato, el día 6 de enero del 2025.

---

**POR "EL SEDIF"**

**POR "EL SMDIF"**

**LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL  
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. LILIANA RAMÍREZ GUERRERO  
DIRECTORA GENERAL**

**ASISTEN A "EL SEDIF"**

**LIC. ERNESTO DANIEL GALLEGOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**

**LIC. JUANA YRENE HERNÁNDEZ PÉREZ  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO COMUNITARIO**